



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de junio de 2011  
No. 112

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 618-A1, 2140, 316-B1, 317-B1, 318-B1, 319-B1, 587-A1, 2305, 2306, 343-B1, 592-A1, 2313, 2307, 590-A1, 593-A1, 2280, 2298, 2139, 2314, 2321, 2138, 2373, 2319 y 2414.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2409, 2410, 2347, 2346, 2417, 2392, 2399, 2400, 2403, 2371, 2384, 594-A1 y 575-A1.

## “2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VI DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA”; Y**

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 de enero de 2009, se creó la Universidad Estatal del Valle de Toluca, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas.

Que para el cumplimiento de su objeto, le ha sido autorizada a la Universidad Estatal del Valle de Toluca una estructura de organización, en la cual se determinan las unidades administrativas que serán responsables de atender las atribuciones y programas a cargo de dicho organismo descentralizado.

Que el Reglamento Interior es un ordenamiento jurídico que regula la organización y el funcionamiento de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Que es necesario que la Universidad Estatal del Valle de Toluca cuente con un Reglamento Interior, en el cual se establezcan las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran su

estructura de organización, en aras de una adecuada distribución del trabajo que favorezca el cumplimiento de los programas y objetivos institucionales.

En razón de lo anterior, expide el siguiente:

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA

### CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Decreto, al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "Universidad Estatal del Valle de Toluca".
- II. Universidad u Organismo, a la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
- III. Consejo Directivo, al Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
- IV. Rector, al Rector de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

**Artículo 3.-** La Universidad tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren el Decreto, el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

**Artículo 4.-** La Universidad se sujetará a lo dispuesto por el Decreto, por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como por lo que establecen otros ordenamientos legales.

**Artículo 5.-** La Universidad conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con su ámbito de competencia.

### CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

**Artículo 6.-** La dirección y administración de la Universidad corresponden a:

- I. El Consejo Directivo; y
- II. El Rector.

### SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 7.-** El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Universidad, sus determinaciones serán obligatorias para el Rector y las unidades administrativas que integran al Organismo.

**Artículo 8.-** El Consejo Directivo se integrará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 9.-** Corresponde al Consejo Directivo el ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales.

SECCIÓN SEGUNDA  
DEL RECTOR

**Artículo 10.-** La Universidad estará a cargo de un Rector, quien tendrá además de las facultades y obligaciones que le establece el Decreto, las atribuciones siguientes:

- I. Preservar el orden y la disciplina en la Universidad para cumplir los objetivos institucionales.
- II. Proponer al Consejo Directivo la creación de nuevas licenciaturas, acordes con los objetivos de la Universidad y con los requerimientos sociales.
- III. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por suplencia.
- IV. Expedir constancias y validar las actas de examen profesional que otorgue la Universidad.
- V. Emitir, en el ámbito de su competencia, las resoluciones sobre sanciones disciplinarias a que se haga acreedor el personal académico, administrativo o alumnos de la Universidad.
- VI. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Universidad cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera.
- VII. Evaluar las actividades de la Universidad y disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas institucionales.
- VIII. Promover la integración de comisiones, comités y grupos de trabajo a los que hace referencia el artículo 11 del Decreto y vigilar su funcionamiento.
- IX. Presentar al Consejo Directivo propuestas de reformas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la Universidad y vigilar su cumplimiento.
- X. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, los acuerdos que emita el Consejo Directivo.
- XI. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Organismo.
- XII. Promover que las funciones de las unidades administrativas de la Universidad se realicen de manera coordinada, cuando así se requiera.
- XIII. Emitir constancias o expedir copias certificadas de documentos existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo.
- XIV. Resolver, en el ámbito administrativo, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- XV. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Consejo Directivo.

**Artículo 11.-** Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Rector se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Dirección de Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria.
- II. Dirección de Licenciatura en Quiropráctica.
- III. Departamento de Servicios Administrativos.

La Universidad contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicable.

### **CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES Y JEFE DE DEPARTAMENTO**

**Artículo 12.-** Al frente de cada Dirección y del Departamento habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

**Artículo 13.-** Corresponde a los Directores y al Jefe de Departamento:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- II. Formular y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los programas anuales de actividades y anteproyectos de presupuesto de la Universidad.
- III. Elaborar, actualizar y aplicar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento de la Universidad.
- IV. Formular y proponer al Rector acuerdos, convenios y contratos que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Universidad y ejecutar las acciones que les correspondan.
- V. Vigilar la aplicación de las disposiciones legales y administrativas que rigen a la unidad administrativa a su cargo.
- VI. Formular los dictámenes, estudios, opiniones e informes que les sean solicitados por el Rector o aquellos que les correspondan en razón de sus atribuciones.
- VII. Proponer al Rector el ingreso, licencia, promoción y remoción del personal adscrito a la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- VIII. Acordar con el Rector el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- IX. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas de la Universidad, cuando la ejecución de sus programas y acciones así lo requieran.
- X. Proponer al Rector modificaciones jurídicas y administrativas para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad de la Universidad, así como llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.
- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- XII. Desempeñar las comisiones y funciones que les encomiende el Rector, e informarle sobre su cumplimiento.
- XIII. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten.
- XIV. Proporcionar, previo acuerdo del Rector, la información, datos o el apoyo técnico que les sea solicitado.
- XV. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

- XVI. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Rector o el Consejo Directivo.

**CAPÍTULO IV  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES  
Y DEL DEPARTAMENTO**

**Artículo 14.-** Corresponde a las Direcciones de Licenciatura, en su respectivo ámbito de competencia:

- I. Formular y proponer al Rector normas, políticas y lineamientos de carácter académico y de investigación que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Universidad, así como difundirlas y vigilar su cumplimiento.
- II. Diseñar, ejecutar y evaluar los planes y programas de estudio y de investigación de la Licenciatura a su cargo, atendiendo los requerimientos de calidad, suficiencia, interés y vigencia.
- III. Participar en la definición de los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción del personal académico de la Licenciatura a su cargo.
- IV. Formular, proponer y ejecutar, previo acuerdo del Rector, programas de actualización, superación académica y educación continua en la Licenciatura a su cargo, así como llevar a cabo su ejecución en el ámbito de su competencia.
- V. Participar en la selección de alumnos de nuevo ingreso a la Licenciatura a su cargo y proponer políticas para su permanencia y evaluación.
- VI. Proponer y ejecutar programas y estrategias para incrementar el nivel competitivo de aprendizaje de los alumnos inscritos en la Licenciatura a su cargo.
- VII. Analizar la solicitud de equivalencia y revalidación de estudios de los alumnos procedentes de otras instituciones dentro del sistema educativo y someterla a consideración de la Comisión Académica.
- VIII. Promover la titulación de los egresados de la Licenciatura a su cargo.
- IX. Ejecutar, previo acuerdo del Rector, programas y acciones para incrementar la calidad de los servicios educativos, el aprovechamiento escolar y la eficiencia terminal.
- X. Promover el otorgamiento de estímulos al personal académico y de investigación con desempeño sobresaliente o con aportaciones académicas importantes.
- XI. Promover la vinculación de la Universidad con otras instituciones públicas, sociales y privadas, para el cumplimiento de sus programas académicos y de investigación.
- XII. Presentar al Rector proyectos de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda.
- XIII. Participar en los comités, comisiones y grupos de trabajo de carácter académico de la Universidad e impulsar el cumplimiento de sus objetivos.
- XIV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Rector o el Consejo Directivo.

**Artículo 15.-** Corresponde al Departamento de Servicios Administrativos:

- I. Planear, programar, presupuestar, administrar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros de la Universidad, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.
- II. Integrar y someter a la consideración del Rector, los anteproyectos de ingresos y de egresos de la Universidad, de acuerdo con la normatividad en la materia.

- III. Calendarizar los recursos del presupuesto autorizado a la Universidad y realizar las modificaciones y ampliaciones presupuestales, en términos de las disposiciones aplicables.
- IV. Administrar y custodiar los fondos y valores provenientes de los recursos ordinarios y extraordinarios con los que cuenta la Universidad, en términos de la normatividad federal y estatal aplicable.
- V. Elaborar los estados financieros de la Universidad y realizar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria.
- VI. Presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad, de conformidad con la normatividad aplicable.
- VII. Ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos y enajenaciones que requiera la Universidad, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- VIII. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, arrendamientos y servicios, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo del Rector.
- IX. Rescindir administrativamente los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios que haya celebrado la Universidad e imponer las sanciones que prevé la legislación en la materia a los proveedores que incurran en el incumplimiento de dichos contratos.
- X. Realizar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a las unidades administrativas del Organismo.
- XI. Proveer oportunamente de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.
- XII. Celebrar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales de la Universidad.
- XIII. Tramitar los movimientos de ingreso, contratación, cambios, permisos, licencias, incidencias, remuneraciones y demás movimientos del personal de la Universidad, en términos de las disposiciones legales.
- XIV. Conducir y coordinar las relaciones laborales entre el personal y las autoridades de la Universidad, conforme a los ordenamientos legales aplicables.
- XV. Promover la capacitación y desarrollo del personal administrativo de la Universidad.
- XVI. Integrar los proyectos de manuales administrativos de la Universidad y someterlos a la consideración del Rector.
- XVII. Coordinar las acciones de protección civil de la Universidad, con base en las normas y políticas aplicables.
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Rector o el Consejo Directivo.

#### **CAPÍTULO V DE LA COMISIÓN ACADÉMICA**

**Artículo 16.-** La Comisión Académica es un órgano colegiado de la Universidad, responsable del análisis de los asuntos que le sean planteados respecto de la actividad docente del Organismo, así como de la situación académica de los alumnos.

La Comisión Académica podrá integrar subcomisiones cuando la atención de los asuntos a su cargo así lo requiera.

**Artículo 17.-** La Comisión Académica estará integrada por:

- I. El Rector, quien la preside.
- II. Los Directores de Licenciatura.
- III. Dos representantes docentes, designados por insaculación de entre quienes tengan más años de servicio en la Universidad.
- IV. Dos especialistas de alto reconocimiento profesional, vinculados con las carreras que ofrece la Universidad, cuando se trate de la revisión de planes y programas de estudio.

A invitación del Rector:

- V. Un alumno electo de entre los de mejor promedio de cada una de las Licenciaturas que ofrece la Universidad, cuando se traten asuntos relacionados con la situación disciplinaria de los estudiantes.
- VI. El número de asesores que invite el Rector, sin menoscabo de que la Comisión Académica acuerde el apoyo o la asistencia de asesores externos.

Los integrantes a que se refieren las fracciones I, II y III formarán parte de la Comisión durante el tiempo que permanezca en su cargo dentro de la Universidad, los mencionados en las IV, V y VI durarán dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo más.

**Artículo 18.-** La Comisión Académica emitirá el reglamento interno que regirá su organización y funcionamiento, así como el correspondiente de las subcomisiones que se integren.

#### **CAPÍTULO VI DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

**Artículo 19.-** El Rector será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquél designe. En las mayores de 15 días, por quien designe el Presidente del Consejo Directivo.

En ausencias definitivas del Rector, el Gobernador del Estado, en su caso, nombrará al servidor público que ocupe provisionalmente el cargo, hasta en tanto designa al nuevo titular.

**Artículo 20.-** Los Directores y el Jefe de Departamento serán suplidos en sus ausencias temporales por el servidor público que designe el Rector.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, según consta en acta de su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a los 27 días del mes de abril de dos mil once.

**MTRO. E. FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL  
VALLE DE TOLUCA Y SECRETARIO  
DEL CONSEJO DIRECTIVO  
(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 514/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por FRANCISCO ROJAS PALLARES, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha veinte de enero de dos mil cinco, FRANCISCO ROJAS PALLARES celebró contrato privado de compra venta en su carácter de comprador, con el señor BERNARDO JIMENEZ URBAN como vendedor, respecto de un terreno sin nombre, ubicado en cerrada de Obreros, en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, teniendo una superficie de 331.50 m<sup>2</sup> (trescientos treinta y un metros cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 13.00 metros colinda con calle cerrada de Obreros; al sur: en 13.00 metros colinda con Sr. José Luis Martínez; al este: en 26.00 metros colinda con camino privado, y al oeste: en 25.00 metros colinda con Sra. Ofelia Limón. Que en la fecha del referido contrato se pactó que el precio del inmueble fue el de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron pagados el mismo día de la celebración; que desde la fecha de la celebración del contrato, le otorgaron la posesión del inmueble, misma que desde ese entonces ha mantenido de buena fe, pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, en el cual ha ejercido actos de posesión. Que el inmueble del presente juicio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de ninguna persona. Que el inmueble materia de las presentes diligencias no pertenece al régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los treinta días del mes de mayo del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de mayo del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

618-A1.-10 y 15 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 224/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por MANUEL HERNANDEZ RUBIO en contra de GABRIELA YAÑEZ GUTIERREZ y PEDRO MOLINA SORIANO por auto dictado en fecha veintiocho de febrero del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada en la reconvencción GUADALUPE RAMIREZ CABRERA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: la inexistencia del contrato de compra venta concertado entre la C. GUADALUPE RAMIREZ CABRERA como vendedora y MANUEL HERNANDEZ RUBIO, de fecha quince de agosto de 1987, toda vez que el señor LUIS SANCHEZ poseedor del bien inmueble materia del juicio, no externo su voluntad ni su consentimiento en querer venderle al señor MANUEL HERNANDEZ RUBIO, la nulidad del juicio de diligencias de información ad perpetuam, radicadas bajo el número 34/2000, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, en fecha 3 de marzo de 2000 y resuelta en fecha 2 de junio de 2000. Haciéndole saber a la codemandada en la reconvencción que

deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de Lista de Acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído, del auto admisorio y del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 28 de febrero del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

2140.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSE MORAN ALVAREZ.

En los autos del expediente número 908/2010, relativo al Proceso Ordinario Civil (cumplimiento de contrato privado de compra venta), promovido por ISIDORO MIRAMONTES RIVERA, en contra de JOSE MORAN ALVAREZ, el actor promueve el estricto cumplimiento del contrato privado de compra-venta respecto del inmueble ubicado en lote de terreno 41, manzana 61, calle Geranios esquina Floripondios, Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, con una superficie de 178.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con calle Floripondios; al sur: 10.00 m con lote 42; al oriente: 16.00 m con calle de Geranios; al poniente: 16.00 m con lote 40. Asimismo el otorgamiento y firma de la escritura pública definitiva resultado de ese contrato y la cancelación de inscripción a su nombre o de cualquier otro en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio, el actor manifiesta que en fecha dieciséis (16) de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), celebró con el Sr. JOSE MORAN ALVAREZ, contrato de compra venta respecto del terreno antes detallado el precio pactado fue por la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se cubrieron al momento de la firma del presente contrato y al momento de celebrar y firmar dicho contrato tomo la posesión física y material del inmueble, misma que a la fecha sigue en posesión de la misma y se obligo a acudir ante el Notario Público que el designará para el efecto de tramitar y firmar las escrituras correspondientes, el caso es que a la fecha a pesar de que cubrió el precio total de la operación y que pese a que en múltiples ocasiones ha requerido al demandado para acudir ante el Notario Público no ha sido posible ya que el demandado se ha negado rotundamente al requerimiento. Por tanto el Juez ordena emplazar por medio de edictos los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Edictos que se expiden a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en el auto de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

316-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 837/10.

ACTOR: CATALINA GONZALEZ ARIAS y RICARDO FRANCILES ARIAS.

DEMANDADA: AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y HERIBERTO OLVERA VEGA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y HERIBERTO OLVERA VEGA.

CATALINA GONZALEZ ARIAS y RICARDO FRANCILES ARIAS, demandan el Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y HERIBERTO OLVERA VEGA, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno 20, de la manzana 33, número 184, Fraccionamiento San Carlos. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 30 de noviembre de 1998, la actora celebró contrato privado de compra-venta con el Sr. HERIBERTO OLVERA VEGA, respecto del lote de terreno antes mencionado, el cual cuenta con una superficie de 152.66 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.00 metros con lote 21; sur: 17.00 metros con lote 19; oriente: 9.00 metros con calle Norte 12; y al poniente: 8.966 metros con lotes 4 y 5, el cual se encuentra registrado bajo la partida 42, volumen 29, libro primero, sección primera, de fecha 17 de octubre de 1962, aparece inscrito a favor de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalhepantla, Estado de México, el precio pactado por dicha operación, lo fue la cantidad de \$ 56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); los cuales se cubrieron a la firma del contrato, sirviendo el mismo como recibo finiquito de dicha cantidad, tal y como les consta a los señores ELIZABETH BAUZA PEREZ y ZORINA GALLEGOS VILLAREAL. Al momento de celebrar y firmar dicho contrato la vendedora le dio a la compradora la posesión física y material del inmueble, y se obligó a cubrir ante el Notario Público que ella designara para el efecto de tramitar y firmar las escrituras correspondientes. Manifestando la actora que a la fecha, y a pesar de que cubrió el precio total de la operación y pese a que en múltiples ocasiones ha requerido a la demandada para acudir ante el Notario Público para que se firmen y tramiten las escrituras correspondientes, no ha sido posible ya que la demandada se ha negado al requerimiento, argumentando que ella le compró dicho terreno a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y que esta realizando los trámites de escrituración ante dicha empresa y que cuando los concluya regresará con la actora y acudirá ante el Notario Público que ella designe. Se hace saber a la moral demandada AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los quince días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jaqueline Fragoso Garay.-Rúbrica.

317-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 918/2010-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO.

ERNESTO BARRERA HERNANDEZ y MA. MINERVA FLORES MERCANDO, por su propio derecho demanda en la Vía Ordinaria Civil el cumplimiento de contrato y el otorgamiento y firma de escritura de REYNA SANCHEZ RESENDIZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote 48, de la manzana 514, del Fraccionamiento Azteca, Primera Sección, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: en 16.00 metros con lote 47; al sur: en 16.00 metros con lote 49; al oriente: 8.00 metros con lote Xochimilco; y al poniente: 8.00 metros con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos registrales: bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971 inscrito a favor de Fraccionamiento Azteca, S.A., en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan: En fecha 20 de julio de 1995, la parte actora celebró contrato privado de compra venta con la C. MARIA REYNA SANCHEZ RESENDIZ, respecto del inmueble detallado con anterioridad, y desde la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física y material del inmueble, obligándose a acudir ante el Notario Público que designará la parte compradora para efecto de designar y firmar las escrituras correspondientes, tal y como se desprende de la cláusula QUINTA del contrato de compraventa, mencionado en líneas anteriores. Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de la demandada MARIA REYNA SANCHEZ RESENDIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintisiete de abril del dos mil once. Ecatepec de Morelos, a tres de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de abril del dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

318-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**EDICTO**

CONCEPCION SOLORZANO CADENA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DE JESUS GLORIA VIGUERAS SANCHEZ, le demanda en el expediente número 1036/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del lote de terreno número 7 (siete), de la manzana 33 (treinta y tres), de la Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 215.00 (doscientos quince metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 6; al sur: 21.50 m con lote 8; al oriente: 10.00 m con calle 30; al poniente: 10.00 m con lote 27. Fundando su demanda para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- Que con fecha 21 (veintiuno) de agosto del año 1990 (mil novecientos noventa), GLORIA VIGUERAS SANCHEZ, celebro contrato de compra-venta con el señor JOSE CONCEPCION SOLORZANO CADENA, respecto del lote de terreno número 7 (siete), de la manzana 33 (treinta y tres), de la Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Tal y como lo demuestra con el contrato privado de compra-venta que exhibo como documento base de su acción. 2.- Desde la fecha de la celebración del contrato privado de compra-venta en el cual se pacto que el precio mismo sería de \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que entrego al contado y en ese mismo acto se le dio la posesión física y

material del lote de terreno materia del presente juicio y desde esa fecha ha venido poseyéndolo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario ejerciendo actos de dominio tales como pago de predio, agua, luz, banquetas y pavimentación. 3.- El lote de terreno marcado con el número 7 (siete), de la manzana 33 (treinta y tres), de la Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de JOSE CONCEPCION SOLORZANO CADENA, bajo la partida 230, del volumen 15, libro 1º, sección 1ª, de fecha 23 de febrero de 1968, tal y como lo acreditó con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha 17 de julio del año 2007, que se exhibe con el presente escrito como anexo número dos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

319-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 891/1998.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER HOY "SOLUCIONES CORINTO S.A. DE C.V." en contra de ROBERTO LAZCANO ARELLANO, por acuerdos de fecha veintidós de marzo y seis de mayo del año dos mil once, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargados ubicado en: calle San José número 204 (doscientos cuatro), lote 15 (quince), manzana 42 (cuarenta y dos), del Fraccionamiento Valle Dorado, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, así como el perito designado en su rebeldía a la parte demandada, la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billetes de depósito el 10% del valor del inmueble antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día veintinueve de junio del año dos mil once, procede a realizar dichas subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijará, por tres veces en nueve días, en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen".-México, Distrito Federal, a 11 de mayo del dos mil once.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

587-A1.-3, 9 y 15 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

IGNACIO DELGADO BONILLA:

En los autos del expediente número 111/2011, del índice de este Juzgado, MARCO ANTONIO GALICIA CARMONA, le demanda en Vía Ordinaria Civil otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble denominado "Comunidad", ubicado en el Barrio de Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, funda su demanda en que el veintidós de diciembre de dos mil dos, celebré contrato privado de compraventa con el demandado respecto del citado inmueble en la cantidad de CIENTO SETENTA MIL PESOS; por lo que se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publicación que será por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, se expide a veinticinco de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 02 de mayo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2305.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo de dos mil once, dictado en el expediente 543/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GABRIELA RODRIGUEZ MARIN en contra de ANDRES GARCIA ARRONIZ, se emplaza a ANDRES GARCIA ARRONIZ, a través de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse al procedimiento dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación, la parte promovente reclama como prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une en términos del artículo 4.90 fracción IX, VI, XI, XII, XV y XIX del Código vigente del Estado de México. PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL para la suscrita y sus menores hijos SANTIAGO y ANA PAULA de apellidos GARCIA RODRIGUEZ, a razón del 50% de todas y cada una de las prestaciones y percepciones como SOBRECARGO en Aeroméxico y/o Aéreo Vías México, S.A. de C.V. B).- CUSTODIA PROVISIONAL a favor de la suscrita y para sus menores hijos SANTIAGO y ANA PAULA de apellidos GARCIA RODRIGUEZ a razón del 50% de todas y cada una de las prestaciones y percepciones como SOBRECARGO en Aeroméxico y/o Aéreo Vías de México, S.A. de C.V. C).- El pago de la cantidad de \$ 100,000.00 pesos (CIEN MIL PESOS M.N.), que la suscrita adeuda por concepto de pensiones caídas, en virtud de que el demandado ha omitido cumplir con su obligación alimentaria. D).- Que el demandado garantice cada doce meses (es decir anualmente) la pensión que decreta este H. Juzgado. E).- Declaración judicial sobre PERDIDA de PATRIA POTESTAD del demandado respecto de los menores SANTIAGO y ANA PAULA de apellidos GARCIA RODRIGUEZ, en términos del artículo 4.224 fracción II del Código Civil. F).- CUSTODIA PROVISIONAL a favor de la suscrita respecto de los menores SANTIAGO y ANA PAULA de apellidos GARCIA RODRIGUEZ. G).- CUSTODIA DEFINITIVA a favor de la suscrita respecto de los menores SANTIAGO y ANA PAULA de apellidos GARCIA RODRIGUEZ. H).- Disolución de la sociedad conyugal. I).- Pago

de gastos y costas hasta la total terminación del presente asunto. Hechos: 1.- En mayo 25 de 2002 la suscrita y el demandado contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal (anexo I). 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en María Curie 801, casa 9, Fraccionamiento VILLAS ACONCAGUA, Col. CIENTIFICOS, TOLUCA, MEXICO. 3.- Nuestro matrimonio procreamos 2 hijos de nombres SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ (anexo II). ANA PAULA GARCIA RODRIGUEZ (anexos III). 4.- Desde el principio del matrimonio y hasta antes de que nos abandonara el demandado siempre se comporto violento con la suscrita, golpeándola en varias ocasiones. 5.- Al paso del tiempo el demandado empezó a aficionarse por las bebidas alcohólicas, lo que a la postre desencadenó todos los problemas conyugales que posteriormente narraré. 6.- Sin embargo a la par de esta afición el demandado empezó a consumir COCAINA, la que hasta la fecha sigue consumiendo. 7.- Circunstancias estas que pueden constatar sus familiares y amigos mutuos ya que el demandado debido al consumo de alcohol y drogas perdía toda compostura y se transformaba en una persona sumamente violenta e impredecible. 8.- El demandado trabaja como SOBRECARGO en una aerolínea comercial, (AEROMEXICO y/o AEREO VIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.), teniendo tres semanas de vuelo y 5 días libres aproximadamente al mes. 9.- En MARZO de 2006 el demandado en estado de ebriedad acudió al domicilio conyugal aproximadamente a las 8 de la noche aprovechando que la suscrita estaba cambiando a la menor ANA PAULA de forma irresponsable se llevó al menor SANTIAGO, sin autorización de la suscrita. 10.- Por la suscrita le hablo por teléfono a su celular pidiéndole que regresara a lo que le contestó que solamente iba a ir a casa de su hermano en repetidas ocasiones insistió llamando al demandado al celular pero este lo apago no fue hasta las 12 de la noche que mi contraria en un estado de ebriedad y totalmente drogado regreso con el menor al domicilio. 11.- Debo informar a su Señoría que el menor ese día regreso totalmente sucio pues obviamente no se le había cambiado el pañal llorando y hambriento, por lo que de inmediato lo bañe y le di de comer preguntándole al menor que a donde lo había llevado su papá, contestando que no sabía que lo único que se había dado cuenta fue: "mi papá se bajo los pantalones y una señora le estaba besando su pipi a mi papá y a mi papi le dolía mamá, por que hacía caras y que después mi papi me metía al baño y me tapaba los ojos y hacía ruido con su nariz...". 12.- Posteriormente la suscrita molesta con lo que había comentado el menor SANTIAGO pregunto al demandado por el lugar donde había estado, que el niño le había comentado que lo había visto con una mujer a lo que este comento que era cierto lo que el menor decía, y que si quería saber de la mujer con la que había estado, ésta era la persona que le surtía de cocaína (diller), después de eso, el prometió que iba a dejar el alcohol y la cocaína, lo que a la fecha no ha dejado. 13.- Por lo que la suscrita al ver el estado en que se encontraba el demandado y de las cosas que había visto y vivido el menor SANTIAGO, teme por la seguridad e integridad de sus menores hijos. 14.- Días después de estos hechos, pero en el mismo mes y año, el demandado nos abandono sin que a la fecha sepamos de su domicilio y paradero. 15.- Se aclara que la suscrita no tiene trabajo propio y por consiguiente se ha visto la necesidad de pedir dinero prestado a amigas y familiares. Adeudando una cantidad de \$ 100,000.00 pesos (CIEN MIL PESOS M.N. 00/100), para subsistir, gastos que se han generado en: comida, vestido, médico, calzado, escuela, pago de luz, etc. 16.- El demandado cuenta con trabajo propio de sobrecargo en Aeroméxico y/o Aéreo Vías de México (S.A. de C.V.), por lo que solicito se le requiera en su lugar de trabajo pues la suscrita desconoce cual y donde es su domicilio ya que el último que se tuvo conocimiento fue el señalado en esta demanda. 17.- Durante nuestro matrimonio adquirimos los bienes muebles que se encuentran dentro de la casa así como la casa, la cual se encuentra hipotecada, sin embargo la actora NO cuenta con trabajo propio y el demandado ha dejado de pagar la misma desde hace más de 5 meses, habiendo llegado requerimiento del Banco con el cual tenemos celebrado el contrato de hipoteca.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día dos de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha nueve de mayo del 2011.-Primer Secretario, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2306.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: CRECENCIO CASTELAN ROMERO.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que URBANO BOJORQUEZ HERNANDEZ, promovió Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio, bajo el expediente número 1078/2009, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La Nulidad del Juicio Ordinario Civil cuyos datos obran en el proemio de la presente demanda, en virtud de que el suscrito en ningún momento fui llamado a juicio, debido a que cuento con contrato de compraventa y en consecuencia con la posesión jurídica del bien inmueble ubicado en Retorno de la Piña Manzana NN, Lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman, Estado de México, por lo cual debí de haber sido notificado de la tramitación del juicio al rubro citado para poder defender mis derechos, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Retorno de la Piña, al sur: 15.00 metros con lote 39, al oriente: 40.00 metros con lote 51, al poniente: 40.00 metros con lote 49. Con una superficie total de 600.00 m2. De ella también reclamo: B).- La cancelación de la inscripción de propiedad de dicho inmueble que obra en favor del Señor Héctor Manuel López García, en el Instituto de la Función Registral en Texcoco, Estado de México, cuyos datos registrales bajo protesta de decir verdad manifiesto que los ignoro, en virtud de que me acabo de enterar de la tramitación del juicio al rubro citado, por lo que desconozco lo actuado en el mismo, así como los datos registrales del mismo. C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

Basa sus prestaciones en los siguientes hechos:

1).- Con fecha 9 de Junio de 1992 el suscrito celebré contrato de compraventa con el señor MANUEL HERNANDEZ ACOSTA, persona que acreditó su personalidad para celebrar el mismo, con poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, limitado al lote 50 de la manzana NN del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, de Acolman, Estado de México, poder notarial otorgado por los señores ARTURO LEON CHIRINOS y su esposa ALMA ROSA MOLINA DE LEON, documentos que agregué al cuerpo del presente escrito, aclarando que desde esa fecha tome posesión jurídica del bien en referencia en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en forma ininterrumpida, aclarando que por cuestiones financieras me fue imposible fincar en el predio en cuestión, sin embargo cada mes aproximadamente acudía al predio con familiares y amigos y comíamos en el predio en referencia, sin embargo en ningún momento fui notificado por alguna persona de que se estaba tramitando el juicio al rubro citado, lo que me deja en total estado de indefensión al no ser oído y vencido en juicio para acreditar quien tiene mejor derecho a poseer, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno. 2).- Otro acto de dominio que el suscrito he ejecutado en calidad de propietario sobre el bien inmueble materia del presente juicio es que desde el momento en que tomaré posesión del mismo empecé a pagar el impuesto predial, tal como lo acredito con los recibos correspondientes a dichos pagos, cabe señalar a su Señoría que

dichos impuestos los he pagado hasta el año 2003, porque posteriormente mi economía familiar me impidió pagar los siguientes años, sin embargo el día 15 de septiembre del año 2009 que acudí a las oficinas para pagar mis impuestos, entrevistándome con el Director del Catastro de nombre DELFINO ROSALES GARCIA, quien me informó que no podía pagar el impuesto predial, en virtud de que el ahora demandado HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA era el propietario del bien, debido a que había realizado un Juicio de Usucapión, manifestación que realizó bajo protesta de decir verdad, por lo cual me ví en la necesidad de presentar mi demanda de nulidad de juicio debido a que tengo derechos adquiridos y aún así no fui notificado de la tramitación de mencionado juicio, para ser oído en el juicio, documentos que agrego al cuerpo del presente juicio, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentare en el momento procesal oportuno. 3).- Asimismo el día 07 de Agosto de 1999 llevé a cabo el traslado de dominio del bien ubicado en Retorno de la Piña Manzana NN Lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman Estado de México, tal y como lo acredito con la orden de pago y comprobante de pago de traslado de dominio que agrego al cuerpo del presente juicio, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentare en el momento procesal oportuno. 4).- Con todo lo anterior justifico a su Señoría que el suscrito he realizado actos de dominio en calidad de propietario sobre el bien inmueble en litigio, en forma continua, pública, pacífica y de buena fe desde la fecha en que celebrara contrato de compra - venta y no obstante a lo anterior en ningún momento fui notificado de la tramitación del juicio al rubro citado por lo que me dejan en total estado de indefensión, en virtud de que no me dieron la oportunidad de defender mis derechos de posesión así como los de propiedad sobre el bien materia del juicio, por lo que solicito atentamente a su Señoría se sirva decretar la nulidad del juicio ordinario civil promovido por el actor para que el suscrito sea llamado a juicio y poder acreditar mis derechos de posesión así como los de propiedad que me correspondan sobre el bien inmueble ubicado en Retorno de la Piña manzana NN lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman Estado de México, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentare en el momento procesal oportuno. 5).- De igual forma es importante hacer del conocimiento de su Señoría que el día 15 de septiembre del 2009 acudí al domicilio ubicado en Retorno de la Piña, manzana NN Lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman Estado de México, en donde me encontré con que se encontraban trabajadores fincando en mi propiedad, manifestación que hago bajo protesta de decir verdad, asimismo les pregunte a los trabajadores mismos que se negaron a proporcionarme informes, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentare en el momento procesal oportuno.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 20 de mayo de 2011, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por 3 veces de 7 en 7 días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Edo. de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organó Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

343-B1.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO**  
**E D I C T O**

IRMA HERNANDEZ SANTIAGO.

ANA MARIA GONZALEZ ELIAS, demanda por su propio derecho en el expediente 910/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de IRMA HERNANDEZ SANTIAGO, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Sánchez Colín número 56, manzana 7, lote 9, casa 2, Fraccionamiento Villa de las Manzanas, Código Postal 55730, Coacalco, México, la cual tiene una superficie total de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con área de donación, al sur: 16.00 metros con lote número 8, al oriente: 7.50 metros con lote 7, al poniente: en 7.50 metros con la banqueta de la calle Ingeniero Salvador Sánchez Colín, y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que mediante resolución de fecha ocho de abril de dos mil nueve, fue declarada única y universal heredera de la sucesión a bienes de PERFECTO CRUZ TRUJILLO MARTINEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, asimismo, que con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, adquirió con el de cujus en propiedad de la señora IRMA HERNANDEZ SANTIAGO, el inmueble descrito, acreditando lo anterior con el contrato de compraventa que exhibiera, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietaria, de forma pacífica, pública, continúa y públicamente, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada IRMA HERNANDEZ SANTIAGO, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la misma por medio de edictos, y se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, los cuales se expiden a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

592-A1.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**E D I C T O**

EUFROSINA SANTANA BERNAL.

En los autos del expediente 1856/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por J. TRINIDAD PEREZ ARZATE, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el mes de marzo de 1999, he tenido en posesión, el terreno ubicado en el bien conocido en el Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene la superficie de 4,935 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118 metros colinda con camino Rancho Sagrado Corazón, al sur: 127 metros colinda con calle Francisco Villa; al oriente: 79.00 metros con

José Luis Héctor Augusto y Francisco Arias del Mazo y Antonio Sotelo Jiménez; 2.- Desde el mes de marzo de 1999, he trabajado el terreno en mención cada año hasta la fecha, sembrando y cosechando maíz, y lo he poseído dentro de sus medidas y colindancias, I de los cuales conocen los vecinos del lugar, los cuales me conocen como poseedor y propietario del terreno, y a lo largo de mi posesión nunca he tenido ningún problema o conflicto sobre la misma con los vecinos y colindantes, por lo que mi posesión ha sido a la vista de todos, siendo pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario.

Por ello solicito se cité mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a deducirlo que a su derecho legal corresponda, y que se señaló como fecha para la audiencia de la información testimonial las diez horas del once de julio de dos mil once, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el treinta y uno de mayo de dos mil once.-En cumplimiento al auto de diecinueve de mayo de dos mil once.-Autoriza y firma, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2313.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: TIMOTHY ERIC BRIERS.

En el expediente 170/2011, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre Divorcio Necesario, promovido por MAYRA DANIRA PERALES DURAN, en contra de TIMOTHY ERIC BRIERS, se desprende que dentro de las prestaciones son: A).- La disolución del vínculo matrimonial prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil. B).- La pérdida de la patria potestad. C).- El pago de gastos y costas.

Dentro de los hechos se manifiesta el actor 1.- En fecha ocho de marzo de dos mil dos contraje matrimonio civil en Dallas Texas, Estados Unidos de Norte América, matrimonio que fue legalizado el veintitrés de abril de dos mil once, por el Oficial del Registro Civil número tres de Toluca, México. 2.- De la relación matrimonial procreamos a tres hijos de ocho, seis y dos años, haciendo la aclaración que las dos primeras nacieron en Estados Unidos pero a la fecha se encuentra legalizada su estancia. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en Las Flores número 108, Colonia Azteca, en Toluca, México. 4.- Desde el dos mil ocho la suscrita y el demandado tuvimos problemas de carácter personal, lo que motivo a la suscrita a separarme físicamente del señor TIMOTHY ERIC BRIERS. 5.- Demande al señor TIMOTHY ERIC BRIERS, el pago de pensión alimenticia en el expediente 646/2009, en el cual mediante sentencia se condeno al demandado a dar tres días de salario mínimo diario en esta área geográfica y a la fecha no ha dado cumplimiento a dicha resolución. 6.- Se hace saber que desde que contrajimos matrimonio no se adquirió bien mueble o inmueble.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si, pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, al primer día del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica. Validación: (veinte de mayo de dos mil once).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2307.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 941/08.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de OLIVIA REZA VEGA y CARLOS BALTAZAR CASAS. La C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las doce horas del día veintisiete de junio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en casa número 8, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal denominado Villas de San Pedro, marcada con el número oficial 56 de la Avenida 16 de Septiembre, Villa Nicolás Romero, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica y en los lugares públicos de costumbre y ante el C. Juez exhortado en los estrados del Juzgado, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Estado de México y en el diario de mayor circulación de la localidad.-México, Distrito Federal, a 24 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

590-A1.-3 y 15 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 339/2000.

MARISOL CILLERO HUTT y FRANCISCO JAVIER SKINFIELD FERNANDEZ, por su propio derecho, deriando en la Vía Procedimiento Especial Divorcio Voluntario, registrado bajo el número de expediente 339/2000.

Atizapán de Zaragoza, México, veinte de abril de dos mil once.

Por presentada a MARISOL CILLERO HUTT, con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, visto su contenido, así como el estado de los autos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 760, 761, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, pero de aplicación

al presente juicio, en razón de lo anterior, agréguese a sus autos los documentos exhibidos como se solicita se señalan las doce horas del día treinta de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle de Hacienda del Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del restar al precio de ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.N. 00/100, en que fueron valuados, la reducción correspondiente a las dos almonedas anteriores en las que no hubo posturas, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble anunciando su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en los términos señalados, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, el cual deberá exhibirse mediante billete de depósito ante este Juzgado, citándose a los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen que lo es las Instituciones Bancarias de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. y BANCO INVERLAT, S.A. actualmente GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. y se denomina SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso dos, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, y a efecto de que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, se señalan las doce horas del día treinta de junio del año dos mil once. Notifíquese el presente proveído a las partes de manera personal en el domicilio señalado en autos.

Tomando en consideración que el domicilio del acreedor que aparece en el certificado de gravamen del bien inmueble, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado conforme a lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del Código en cita, gírese EXHORTO al Juez Familiar competente del Distrito Federal a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva cumplimentar el presente proveído, facultándose para acordar todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento, quedando a disposición de la interesada el exhorto ordenado, para que por su conducto lo haga llegar a su destino y realice las gestiones necesarias para su debido cumplimiento. Otro auto. Atizapán de Zaragoza, México, veintitrés de mayo de dos mil once.

A sus autos el escrito y anexo de cuenta presentado por MARISOL CILLERO HÜTT, visto su contenido, y el estado procesal que guarda el sumario, se tienen por hechas sus manifestaciones en los términos que lo hace, por lo que, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del día treinta de junio del año dos mil once, a efecto de que se lleve a cabo la diligencia correspondiente en términos del proveído veinte de abril del año en curso. Notifíquese.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, suscrito en la Ciudad Atizapán de Zaragoza, México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

593-A1.-6 y 15 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 0207/2005.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PELAEZ DIAZ RODRIGO en contra de ISAAC HAMUI PICCIOTTO, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, mediante auto de fecha doce de abril del año dos mil once, que en lo conducente dice: señaló las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble marcado con el número 270, de la Avenida Boulevard Manuel Avila Camacho construido sobre la fracción restante de los solares número veintitrés y ciento seis, de la manzana nueve, Colonia San Francisco Cuautlalpan, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 3'252,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor señalado por el perito designado por la parte actora. Haciéndose del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito a favor de este Juzgado, expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), a favor de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo así, no se le tendrá por hecha su postura.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería y en el periódico "La Crónica", en los mismos términos en los tableros de avisos de su Juzgado, en el periódico que autorice el Juez, así como en los sitios públicos de estilo de esa Entidad Federativa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. México, D.F., a 05 de mayo de 2011.-C. Segundo Secretario de Acuerdos "A", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

2280.-3 y 15 junio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 2008/2009.

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JIMENEZ CORONADO GERARDO y GODINEZ ROJAS MARISOL, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil once, ha señalado las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en condominio 38, edificio 10, manzana 2, lote 3, sección IV, conjunto habitacional "Los Héroes Ecatepec", número 11 de la calle Niños Héroes Centro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas características obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en siete días hábiles debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario Imagen".- México, D.F., a 11 de mayo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

2298.-3 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente marcado con el número 390/2010, promovido por AMADO SANCHEZ BATA, demanda en la Vía Ordinaria Civil a SERGIO CHAVEZ GOMEZ y LUIS SALGADO BARRIOS, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia definitiva que ha operado a favor del suscrito la figura jurídica de la usucapión, respecto del área privativa (inmueble) actualmente marcada con el número 16 (dieciséis) manzana II del Fraccionamiento "Villas de San Felipe", Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 172 (ciento setenta y dos) metros cuadrados, mismo que se ubica en calle General Eulalio Gutiérrez, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50180; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 mts. (ocho metros) con Lote 8, al sur: 8.00 mts. (ocho metros) con calle General Eulalio Gutiérrez, al oriente: 21.50 mts. (veintiún metros y medio) con Lotes 17 y 18, al poniente: 21.50 mts. (veintiún metros y medio) con Lotes 7 y 15. B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; le demando la tildación y cancelación del inmueble que trato de usucapir, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 232, volumen 188 sección primera, libro primero, de fecha 10 de septiembre de 1981, a favor de los señores SERGIO CHAVEZ GOMEZ, SERGIO VELASCO SANCHEZ y LUIS SALGADO BARRIOS. Con datos de identificación: Folio Real: 17078, Lote 16, Manzana II, poblado Santa María de las Rosas Yancuitalpan, de esta Ciudad, con superficie de 172 metros cuadrados, ubicado en resultante de la subdivisión de la fracción de terreno denominando "La Cruz", ubicado en camino de San Javier. C).- Ordene su Señoría, mediante sentencia que cause ejecutoria, que se inscriba a favor del suscrito, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, el inmueble motivo del presente juicio.

**HECHOS.**

PRIMERO.- En fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, celebre con los copropietarios señores SERGIO CHAVEZ GOMEZ, LUIS SALGADO BARRIOS y SERGIO VELASCO SANCHEZ, por conducto de su apoderado el señor MIGUEL ANGEL CALIXTO CAMACHO contrato privado de compra-venta respecto del área privativa (inmueble) marcada con el número 16 (dieciséis) Manzana II del Fraccionamiento "Villas de San Felipe", Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 172 (ciento setenta y dos) metros cuadrados y en consecuencia de lo anterior, se me entregó la posesión jurídica y material del inmueble descrito con antelación, mismo que se ubica en calle General Eulalio Gutiérrez, Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50180. Entregándoseme desde la fecha de celebración del contrato privado de compra-venta la posesión material y jurídica del inmueble que adquirí de los señores SERGIO CHAVEZ GOMEZ, LUIS SALGADO BARRIOS y SERGIO VELASCO SANCHEZ, adjuntándose al presente el original del contrato de compraventa de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, como anexo número 1, asimismo se adjunta original del poder para actos de dominio, respecto del área privativa (inmueble) marcada con el número 16 (dieciséis) Manzana II del Fraccionamiento "Villas de San Felipe", Municipio de Toluca, Estado de México, a favor del ARQ. MIGUEL ANGEL CALIXTO CAMACHO, debidamente signado por sus poderdantes SERGIO CHAVEZ GOMEZ, LUIS SALGADO BARRIOS y SERGIO VELASCO SANCHEZ, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, anexo número II. Haciendo del conocimiento de su Señoría que el inmueble que adquirí de los señores SERGIO CHAVEZ GOMEZ, LUIS SALGADO BARRIOS y SERGIO VELASCO SANCHEZ, mediante contrato privado de compra-venta de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, con las medidas y colindancias antes mencionadas, y una superficie de 172 (ciento setenta y dos) metros cuadrados, por lo que demando de los

señores SERGIO CHAVEZ GOMEZ, LUIS SALGADO BARRIOS y SERGIO VELASCO SANCHEZ, la usucapión operada a mi favor del inmueble antes referido, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 232, volumen 188 sección primera, libro primero, de fecha 10 de septiembre de 1981, a favor de los señores SERGIO CHAVEZ GOMEZ, SERGIO VELASCO SANCHEZ y LUIS SALGADO BARRIOS. Con datos de identificación: Folio Real: 17078, lote 16, Manzana II, Poblado Santa María de las Rosas Yancuitalpan, de esta Ciudad, con superficie de 172 metros cuadrados, ubicado en resultante de la subdivisión de la fracción de terreno denominado "La Cruz", ubicado en camino de San Javier, de acuerdo al certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México. SEGUNDO.- Bajo protesta de decir verdad y como lo mencione en el hecho que antecede, hago del conocimiento de su Señoría, que desde la fecha de suscripción del contrato privado de compra-venta, entre en posesión del inmueble motivo del presente juicio en concepto de propietario; sosteniendo esa posesión hasta la fecha de manera pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe, cuya usucapión o prescripción adquisitiva demando se declare se ha consumado a mi favor, en virtud de haber poseído durante el tiempo y con las condiciones señaladas por la Legislación Civil vigente en la Entidad; ya que desde que compre el inmueble de referencia, la parte vendedora me entregó la posesión física y material del mismo y desde entonces hasta la fecha el inmueble que adquirí ha sido objeto de actos de dominio de mi parte, como lo es la construcción de barda perimetral en el inmueble que nos ocupa; aportaciones económicas al Grupo de Colonos del Fraccionamiento "Villas de San Felipe"; así como aportación económica para trabajos de colocación de 300 metros lineales de malla ciclónica con postería que se realizaran en el área verde, aportación por la cual se me expidió el recibo de fecha 14 de octubre de 1995. De igual modo he venido haciendo lo necesario para la conservación del inmueble que nos ocupa; generando justamente de conformidad con la Legislación Civil vigente en la Entidad, que haya operado por el transcurso del tiempo en mi favor la figura jurídica de la usucapión. TERCERO.- Y habiendo poseído durante más de cinco años dicho inmueble en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpidamente, de buena fe y en concepto de propietario, es la razón por la que demando a los señores SERGIO CHAVEZ GOMEZ, SERGIO VELASCO SANCHEZ y LUIS SALGADO BARRIOS, a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado a mi favor y que he adquirido por ende la propiedad de dicho inmueble. Como lo demuestro con el certificado de inscripción que anexo al presente escrito, el inmueble motivo del presente juicio, está inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, a favor de los señores SERGIO CHAVEZ GOMEZ, SERGIO VELASCO SANCHEZ y LUIS SALGADO BARRIOS, bajo los siguientes datos registrales: Partida 232, volumen 188 sección primera, libro primero, de fecha 10 de septiembre de 1981. Se ordenó el emplazamiento a SERGIO CHAVEZ GOMEZ y LUIS SALGADO BARRIOS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los tres días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de abril del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

DEMANDADA: GUADALUPE CRUZ MARTINEZ, TAMBIEN  
 CONOCIDA COMO GUADALUPE CRUZ DE MARTINEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 589/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre (usucapión), promovido por ANATOLIO ESPITIA PEREZ, en contra de GUADALUPE CRUZ MARTINEZ, también conocida como GUADALUPE CRUZ DE MARTINEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Le demando la usucapión respecto de la totalidad del predio denominado "Lote 18", el cual se describe en el contrato de compraventa en manzana 172, lote 18, Colonia Alfredo del Mazo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo bajo protesta de decir verdad, el domicilio es el ubicado en lote 18, calle de Bravo sin número, manzana 172, de la Colonia Alfredo del Mazo, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 8.10 metros y colinda con calle, al sur: en 8.00 metros y linda con lote 10, al oriente: en 15.00 metros y colinda con lote 19, al poniente: en 15.00 metros y linda con lote 17, contando con una superficie total aproximada de 120.75 metros cuadrados. B).- como consecuencia de la prestación marcada con el inciso A), la tildación parcial en el asiento registral respecto de la totalidad del bien inmueble descrito con antelación, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 188, volumen 649, libro primero, sección primera de fecha 15 de enero de 1985, y en consecuencia, la inscripción de la resolución en donde se me declare propietaria por medio de usucapión. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: en fecha 25 de junio de 1993, la señora GUADALUPE CRUZ MARTINEZ, también conocida como GUADALUPE CRUZ DE MARTINEZ, vendió al suscrito la totalidad del predio descrito en el inciso A). Tal y como se acredita con el original del contrato de compraventa que se exhibe al presente. Desde esa fecha hasta la actualidad, la suscrita ha estado en posesión material de la fracción del bien inmueble materia de la presente litis, y dicha posesión ha sido en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, es el caso de que a pesar de que la parte demandada me ha reconocido como propietario de dicho inmueble, por una u otra razón no hemos llegado a un acuerdo, respecto a la escrituración del mismo, y toda vez que ha transcurrido el término de cinco años a que se refiere el artículo 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México, y esta posesión la he mantenido con las modalidades exigidas por la ley, es por lo que emprendo la acción de usucapión, la parte demandada tiene inscrita su escritura del multicitado predio, bajo los datos registrales que han sido descritos con anterioridad, tal y como se acredita con el certificado de inscripción que se anexa a la presente demanda, a su vez con la finalidad de identificación la correcta ubicación del bien inmueble materia del presente juicio, se anexa también un croquis de macrolocalización expedido por el Ingeniero JUAN MANUEL SANTILLAN ROMERO, tomando en consideración que el suscrito ignora el paradero de la parte demandada, se solicita que sea notificada por medio de edictos, manifestación que se hace para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán

presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil once.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2314.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BEATRIZ QUIROZ BAUTISTA.

EXPEDIENTE NUMERO: 652/2010-JOF.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas nueve de septiembre de dos mil diez y treinta y uno de marzo del dos mil once, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Controversia del Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar sobre pérdida de patria potestad promovido por SANTOS MERCADO ALVAREZ, en contra de BEATRIZ QUIROZ BAUTISTA, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer que en lo fundamental establecen: En septiembre de dos mil seis el suscrito conoció a la demanda BEATRIZ QUIROZ BAUTISTA, procreando un hijo de nombre GABRIEL MERCADO QUIROZ; dejándole la demandada a su menor hijo en mayo de dos mil ocho con engaños y promesa de que regresaría a su domicilio en la comunidad de Santa Juana Primera Sección en Aimoloya de Juárez, México, manifestándole que sólo era por unos días que se iba a buscar a su familia sin decir exactamente donde; registrando el actor a su menor hijo ya que este no estaba registrado siendo que se reconoció la maternidad de la señora BEATRIZ QUIROZ BAUTISTA; razón por lo cual está pidiendo se le conceda la custodia tanto provisional como definitiva así como se determine hacia la señora BEATRIZ QUIROZ BAUTISTA, la pérdida de la patria potestad de su menor hijo. A efecto de localizar o determinar el paradero de la parte demandada BEATRIZ QUIROZ BAUTISTA, de los que se desprende que dicha persona no habita en los domicilios proporcionados y se desconoce dónde pueda ser localizada, emplácese por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el proceso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Toluca, Estado de México, el seis de abril de dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a los autos de fechas: nueve de septiembre de dos mil diez y treinta y uno de marzo del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Rojas Cruz.-Rúbrica.

2321.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho en Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencia de información de dominio ante este Juzgado en el expediente número 472/11, respecto del inmueble ubicado en calle Agricultura sin número, Barrio Santa María Caliacac, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.00 metros colinda con Alfredo Flores Carranza; al sur: 16.00 metros colinda con Lidia López López; al oriente: 8.40 metros colinda con calle Agricultura; al poniente: 8.37 metros colinda con Lidia López López, con una superficie total de 134.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil once.-Dando cumplimiento al auto de fecha trece de mayo del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

618-A1.-10 y 15 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 352/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DOLORES ANA MARIA CAMACHO MUCIÑO en contra de LAURA EUGENIA MENDEZ RAMIREZ, por auto del diez de mayo del dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada LAURA EUGENIA MENDEZ RAMIREZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A) La declaración a mi favor de que soy la propietaria al haber poseído en forma pública, pacífica, continua, quieta, ininterrumpida, de buena fe, sin violencia y a título de dueña, del inmueble ubicado en la calle de San Javier, lote 8-A, número interior 17, Real de San Javier, Metepec, Estado de México. Por más de doce años. B) La declaración a mi favor de que ha operado la prescripción adquisitiva o usucapión en términos del artículo 5.127 al 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, respecto al inmueble de referencia el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con área privativa número 18; al sur: 12.00 m con área privativa número 16; al oriente: 06.00 m con propiedad de Oryz; al poniente: 06.00 m con accesos comunes; con una superficie total de 72.00 metros cuadrados. C) Como consecuencia el reconocimiento de la suscrita como legítima y legal propietaria del inmueble. D) El pago de costas y gastos judiciales. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato privado de compraventa con LAURA EUGENIA MENDEZ RAMIREZ, como lo acredito con el contrato que se agrega, siendo la causa generadora de mi posesión, por lo cual, detento el inmueble en mi carácter de propietaria, en forma pacífica, de buena fe, sin violencia. Transfiriéndome la posesión con las limitaciones que tiene. 2.- En la celebración de dicho contrato LAURA EUGENIA MENDEZ RAMIREZ me manifiesta que dicho inmueble lo adquirió a su vez de "ORIX DE TOLUCA", S.A., situación que me acredita con la exhibición del contrato. En el contrato que celebramos en la cláusula tercera se establece que dicho inmueble cuenta con una hipoteca a favor de la institución BANCOMER, S.A., la cual suscrita se obliga a seguir pagando hasta su total liberación, habiéndose cubierto en su totalidad dicho gravamen como se acredita con la liberación de la hipoteca y que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México. 3.- Así mismo, como antecedente de propiedad a favor de LAURA EUGENIA MENDEZ RAMIREZ, se exhibe la constancia del Registro Público, con la que se acredita el registro a su nombre

de dicho inmueble. 4.- Desde el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, tomé posesión material jurídica de dicho inmueble, mismo en el que actualmente habito, poseyéndolo hasta la fecha en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueña con sus entradas y salidas que de hecho y por derecho le corresponden; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. En virtud de que carezco de título de propiedad, y de que no puedo obtenerlo directamente de mi causante, es por lo que se deduce la presente acción, debiendo decretarse a mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión sobre dicho inmueble y deberá emitirse la declaración de que soy legítima y única propietaria de dicho inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a once días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 10/05/2011.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2138.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**PRIMER ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente, marcado con el número 1055/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora "GE CONSUMO MEXICO", S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, contra de RICARDO LOPEZ CADENA y OMAR ENRIQUEZ AMADOR. La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos: se señalan las diez horas del veintisiete de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha quince (15) de diciembre de dos mil ocho (2008) ubicado en privada Villa Pátzcuaro casa número treinta (30), del régimen en condominio número VI, del conjunto habitacional denominado "El Refoj", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tutitlán, Estado de México, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.-Dado en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación, (12) doce de mayo de 2011 (dos mil once).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

2373.-9, 15 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 ZINACANTEPEC, MEXICO  
 E D I C T O**

En el expediente 146/11, relativo al Juicio Especial de Desahucio promovido por ELIA CATALINA SOTELO GARCIA, en contra de ROSA ISELA GONZALEZ GARCIA, la Jueza Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México dictó un acuerdo el veinticinco de mayo de dos mil once, en que ordena emplazar por edictos a ROSA ISELA GONZALEZ GARCIA, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, haciéndole saber que si pasado el plazo del emplazamiento, no comparece por medio de quien pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Prestaciones que se reclaman son: a). La desocupación y entrega de la casa número ciento veintinueve de la calle de privada Adolfo López Mateos, Colonia Linda Vista, población de Zinacantepec, México, por falta de pago de las rentas pactadas, a partir del día veintiuno de octubre de dos mil diez y las que se causen en lo sucesivo hasta que entregue la localidad alquilada; b). El pago de las rentas que adeuda a partir del mes de octubre de dos mil diez a enero de dos mil once y las que se causen en lo sucesivo: hasta que entregue la localidad desocupada en el mismo estado de conservación en que la recibió, a razón de dos mil quinientos pesos mensuales; c). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Edicto que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse en este Juzgado una copia íntegra del mismo y del auto que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Zinacantepec, México, uno de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Omar Jiménez Cruz.-Rúbrica.

2319.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 418/2011, JUANA SANTOS DE SANCHEZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Guillermo Cárdenas Cárdenas, anterior propietario y actualmente como propietaria Juana Santos de Sánchez, al sur: 20.00 metros y colinda con carretera San Lorenzo Tlacotepec, al oriente: 40.00 metros y colinda con Guillermo Cárdenas Cárdenas anterior propietario y actualmente colinda con privada sin nombre y al poniente: 40.00 metros y colinda con Elvira Yáñez anterior propietaria y actualmente con Rafael Fermín Castolo Servín, con una superficie total de (800.00 ochocientos metros cuadrados).

El Ciudadano Juez por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, siete de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 25 de mayo de 2011.-Licenciada Julia Martínez García, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México.-Rúbrica.

2414.-10 y 15 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

Exp. 487/42/2011, LA C. MARIA DEL ROSARIO NANCY ROBLES ANCIRA, con carácter de SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XONACATLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de la población de San Miguel Mimiapan, (Ampliación del Panteón), Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 9.20 metros colinda con Julia García Escobar; al sur: 7.00 metros colinda con propiedad del Panteón; al oriente: 54.20 metros colinda con el Panteón; al poniente: 54.20 metros colinda con Inés Escobar Martínez. Superficie aproximada de 439.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2409.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

Exp. 491/43/2011, LA C. MARIA DEL ROSARIO NANCY ROBLES ANCIRA, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XONACATLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Atorón, ubicado en el Barrio La Loma de la población de San Miguel Mimiapan, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 96.40 metros colinda con camino a Mimiapan; al sur: 210.00 metros colinda con el señor Antonio Chávez Rosas; al oriente: 202.00 metros colinda con la señora Paula Labastida Toribio; al poniente: 181.00 metros colinda con barranca. Superficie aproximada de 29,223.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2410.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O S**

Exp. No. 132/06/2011, SRA. ESTHELA ROGEL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, San Miguel, perteneciente a esta Cabecera Municipal, Tonatico, México, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.91 mts. y colinda con calle, al sur: 12.64 mts. y colinda con el Sr. Ramón Beto Domínguez Sánchez, al oriente: 20.92 mts. y colinda con el Sr. Ramón Beto Domínguez Sánchez, al poniente: 22.00 mts. y colinda con el Sr. Rodolfo Serrano Morales. Superficie aproximada de: 273.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2347.-7, 10 y 15 junio.

Exp. No. 124/2/2011, FRANCISCO JAVIER BUSTOS SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Tepalcatepec, denominado de La Comunidad, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.25 mts. y colinda con calle Francisco I. Madero, al sur: 6.23 mts. y colinda con el C. Jorge Bustos Juárez, al oriente: 13.92 mts. y colinda con el C. Domingo Manuel Ledezma Martínez, al poniente: 10.60 mts. y colinda con C. Jorge Bustos Juárez. Superficie aproximada de: 78.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2347.-7, 10 y 15 junio.

Exp. No. 149/13/2011, NATIVIDAD LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Trinidad, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.10 metros con servidumbre de paso de 3.00 metros de ancho, al sur: 7.00 metros con el Sr. Francisco Medina, al oriente: 11.00 metros con el Sr. Marcos López Martínez, al poniente: 11.00 metros con la señora Elia López Martínez. Con superficie aproximada de: 75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2347.-7, 10 y 15 junio.

Exp. No. 147/11/2011, AMPARO LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Trinidad, perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 08.00 metros y colinda con Angel González Jardón, al sur: 08.00 metros y colinda con María Elena Ortega Solís, al oriente: 11.71 metros y colinda con Elia López Martínez y servidumbre de paso, al poniente: 12.12 metros y colinda con Carlos Miranda. Con una superficie aproximada de: 95.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2347.-7, 10 y 15 junio.

Exp. No. 151/15/2011, VERONICA NAVA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedrito, Panteón La Magdalena, del Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.00 metros con la Sra. Natividad Nava Sánchez, al sur: 10.00 metros con el Andador, al oriente: 17.00 metros con la Sra. Irma Nava Ramírez, al poniente: 17.00 metros con propiedad privada. Con una superficie de: 166.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2347.-7, 10 y 15 junio.

Exp. No. 1219/65/2010, NATALIA MARGARITA SOTELO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Tranquilino Garibay #17, de este Municipio de Tonatico, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.00 mts. y colinda con la propiedad del Sr. Enrique Sáenz Espinoza, al sur: 16.60 mts. y colinda con calle Tranquilino Garibay, al oriente: 6.50 mts. y colinda con propiedad de Antonia Vázquez Guadarrama, al poniente: 8.45 mts. y colinda con propiedad de la Sra. Teresa Glarifa Ferrer Vázquez. Con una superficie aproximada de: 121.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2347.-7, 10 y 15 junio.

Exp. No. 176/18/2011, DALIA MARIA ZARIÑANA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Loma", al poniente de esta población y fuera de la misma, por el camino a "La Comunidad", del Municipio de Tonatico, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.00 metros (cuarenta metros) y colinda con propiedad de Azucena Guadalupe Zariñana Ayala, al sur: 40.00 metros (cuarenta metros) y colinda con propiedad de Félix Rufina Ayala Jiménez, al oriente: 8.00 metros (ocho metros) y colinda con propiedad de Héctor Ayala Garibay, al poniente: 8.00 metros (ocho metros) y colinda con propiedad de Cayetano Alberto Zariñana Benítez y camino saca cosechas. Superficie aproximada de: 320.00 m2. (trescientos veinte metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2347.-7, 10 y 15 junio.

Exp. No. 177/19/2011, OSCAR MAURICIO NAVARRO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Aldama s/n, Barrio de San Juan, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.40 mts. con calle Aldama, al sur: 16.10 mts. con la C. María de Lourdes Mendoza Hernández, al oriente: 45.55 mts. con el C. Rafael Mendoza Bernal, al poniente: 20.35, 5.80 y 20.00 mts. con el finado José María Zamora. Con una superficie aproximada de: 676.11 m2. (seiscientos setenta y seis metros once centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de mayo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2347.-7, 10 y 15 junio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 112279/943/2011, MARISOL SALGADO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Federico Carbajal Bernal, al sur: 15.00 m colinda con calle privada sin nombre, al oriente: 08.00 m colinda con María Quintero Lamilla, al poniente: 08.00 m colinda con Martha Margarita Moreno Legorreta. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de abril de 2011.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2346.-7, 10 y 15 junio.

Exp. 112274/944/2011, YOLANDA FLORES SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Isaías García Martínez, al sur: 20.00 m colinda con María de los Angeles Rosales Yañez, al oriente: 20.00 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 20.00 m colinda con Ma. Guadalupe Reyna Vilchis. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de abril de 2011.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2346.-7, 10 y 15 junio.

Exp. 112272/945/2011, JUANA SALGADO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Hermenegildo Martínez, al sur: 22.00 m colinda con Hipólito Salgado Carbajal, al oriente: 45.00 m colinda con calle privada sin nombre, al poniente: 45.00 m colinda con Fortino Salgado. Superficie aproximada de 990.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de abril de 2011.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2346.-7, 10 y 15 junio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Expediente No. 5646/29/2011, MAURO MORALES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepapayc", ubicado en el pueblo de Zoyatzingo, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 113.32 m colinda con Narciso López; al sur: 100.30 m colinda con Narciso Alonso López; al oriente: 73.00 m colinda con Valentín Martínez Jiménez; al poniente: 15.82 m colinda con Germán Durán Sánchez. Con una superficie de 4,743.45 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 24 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Expediente No. 5657/30/2011, JAIME ROJAS GARZON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepopotia", ubicado en el poblado de San Mateo Tecalco, en el Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 54.30 m colinda con Elpidio Flores Ríos; al sur: 110.60 m colinda con Adolfo Flores López; al oriente: 117.00 m colinda con barranca; al poniente: 134.60 m colinda con Félix López Buendía. Con una superficie de 8,701.75 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 24 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Expediente No. 5662/31/2011, ILIANA SAN EMETERIO ROSAS y OTRAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado en calle Independencia sin número Barrio San Sebastián, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.70 m colinda con calle Independencia; al sur: 16.50 m colinda con Ana María San Emeterio Lira; al oriente: 28.56 m colinda con Casimiro San Emeterio Lira; al poniente: 28.70 m colinda con Juana Beltrán. Con una superficie de 431 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Expediente No. 5668/33/2011, SARA EDITH CRUZ ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Vicente Rodríguez Lt. 14 Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con calle Vicente Rodríguez; al sur: 3.70 m colinda con Mario Chávez; al oriente: 21.35 m colinda con Inosencio Cruz Osorio; al poniente: 21.25 m colinda con Rosa María Sandoval López. Con una superficie de 131.57 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Expediente No. 5666/32/2011, RODOLFO LOPEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Achachaxtla", ubicado en el camino viejo a Zoyatzingo, en la Delegación de San Diego Huehucalco, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.36 m colinda con Eulalio Jiménez; al sur: 21.36 m colinda con Hermenegildo Lara; al oriente: 233.38 m colinda con Mariana Lara; al poniente: 233.38 m colinda con Bernabé Lara. Con una superficie de 4,984 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O S**

Exp. 238-52/2011, EL C. EDUARDO RICO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 22.55 m con señor David Martínez Martínez, al sur: 22.01 m con señor Armando Santiago Martínez, al oriente: 18.00 m con calle sin nombre, al poniente: 22.36 m con señora Ana María Gardini Ramírez. Superficie aproximada de: 445.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 239-53/2011, EL C. INDALECIO PALOMARES CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Indalecio Palomares Corona, al sur: 20.00 m con Damián Santiago Hernández, al oriente: 11.00 m con Ma. de Lourdes Santiago Martínez, al poniente: 11.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 220.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 240-54/2011, EL C. INDALECIO PALOMARES CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 m con Indalecio Palomares Corona, al oriente: 11.00 m con Ma. de Lourdes Santiago Martínez, al poniente: 11.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 220.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 241-55/2011, LA C. EVANGELINA MALDONADO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia El Deni, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 23.00 m con calle 2 de Octubre, al sur: 31.80 m con Miguel Laureano Cruz, al oriente: 35.80 m con calle sin nombre, al poniente: 32.40 m con Raúl Castillo Robles. Superficie aproximada de 918.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 242-56/2011, EL C. RAMON OSORIO OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. del Carmen Santiago Martínez, al sur: 20.00 m con Agustín Puente Arce, al oriente: 10.00 m con Agustín Barbosa Soto, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 243-57/2011, LA C. MA. DEL CARMEN SANTIAGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con señora Leticia Ortega Carrasco, al sur: 20.00 m con señor Ramón Osorio Osorio, al oriente: 20.00 m con señor Damián Santiago Hernández, al poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 244-58/2011, EL C. ARMANDO SANTIAGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 22.01 m con señor Eduardo Rico González, al sur: 21.96 m con señor Armando Santiago Martínez, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con señora Reyna Colín Miralrío. Superficie aproximada de: 219.87 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 245-59/2011, EL C. ARMANDO SANTIAGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.96 m con señor Armando Santiago Martínez, al sur: 21.91 m con señor Damián Santiago Hernández, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con señor Fidel Vera Cárdenas. Superficie aproximada de: 219.37 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 8/2/2011, JOSEFINA MARTINEZ ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Francisco sin número, en la población de San Francisco Cuautliuquica, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 13.75 m y linda con Antonio Martínez; al sur: en 2 líneas, la 1ª de 11.10 m y la 2ª de 0.75 m y linda con calle San Francisco sin número; al oriente: 2 líneas, la 1ª de 40.85 m y linda con Carlos I. Serrano, y la 2ª de 7.60 m y linda con propiedad privada; al poniente: 48.05 m y linda con Salvador Isias y Agustín Martínez. Con una superficie de 624.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de mayo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 105809/905/2011, EL C. ISABEL CRISTOBAL AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Gabriel, actualmente Juan Pablo II 299, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: oriente mide: 20.30 m colinda con Ignacia Cristóbal Avilés, poniente: mide 20.30 m colinda con calle Libertad, norte: mide 19.20 m colinda con Valentín Cristóbal C., sur: mide 19.20 m colinda con calle Juan Pablo II. Superficie total de 306.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 110579/930/2011, EL C. BENJAMIN ARISTA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Cuauhtémoc s/n, en la población de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.68 mts. con predio del C. Roberto Venancio Venancio, al sur: 15.68 mts. con calle "Privada de Cuauhtémoc", al oriente: 11.12 mts. con calle de Cuauhtémoc, al poniente: 11.12 mts. con Ildelfonso Rosales Hernández. Teniendo una superficie de: 174.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 107704/918/2011, EL C. JORGE VAZQUEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Francisco Javier Mina 116, en San Lorenzo Tepatliltán, jurisdicción de Toluca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.60 mts. Colinda con Javier Vázquez Rivera, al sur: 8.60 mts. colinda con paso de servicio de 3.50 mts., al oriente: 13.90 mts. colinda con calle Francisco Javier Mina, al poniente: 13.90 mts. colinda con Javier Vázquez Rivera. Con una superficie total de: 119.54 mts. cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 9903/141/2010, ARACELI ESCOBAR PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa", ubicado en privada sin nombre y sin número, en el Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 08.00 m y linda con privada sin nombre; al sur: 08.00 m y linda con Cirilo Meléndez Santillán; al oriente: 08.00 m y linda con Olga Escobar Prado, al poniente: 08.00 m y linda con Norma Escobar Prado, con una superficie de: 64.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de abril de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 9902/140/2010, CRISTINA ESCOBAR PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado Tezompa, ubicado en privada sin nombre y sin número en el pueblo de San Lucas Xolox Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Estado de México el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros con privada sin nombre, al sur: 9.62 metros con Cirilo Meléndez Santillán, al oriente: 8.00 metros con Norma Escobar Prado; al oriente: 8.00 metros con Norma Escobar Prado, al poniente: 8.16 metros con Patrocinio Santillán Mena. Una superficie: 70.94 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de abril de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 1523/39/2011, SERGIO CERON URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera Cerrada de Ixotitla, en Tecámac de Felipe Villanueva, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 33.30 mts. y linda con Pablo Julio Sánchez Castañeda y Esperanza Sánchez Chanocua, al sur: 14.90 mts. y linda con Rufina Cruz Mendoza Hernández y Rogelio Villegas González, al

poniente: 04.50 mts. y linda con Primera Cerrada de Ixotitla, al oriente: 26.80 mts. y linda con Agustín Hernández Fernández, al noroeste: 31.90 mts. y linda con Primera Cerrada de Ixotitla. Con una superficie de: 725.13 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 1524/40/2011, MARIA LUISA AGUILAR MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, en el poblado de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 19.00 mts. y linda con calle Vicente Guerrero; al sur: 19.00 mts. y linda con Guillermo Ramírez Vaca, al oriente: 09.00 mts. y linda con Cerrada de Tonalá 2, al poniente: 09.00 mts. y linda con Sara Hernández Balleza, con una superficie de: 171.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 1535/44/2011, RAFAEL BUCIO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Calvario", ubicado en el poblado de Tecámac, actualmente con Dom. en calle Cerrada del Calvario No. 9, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 11.10 metros con Ramona Cruz Flores, al sur: 12.80 metros con Roberto Islas Granillo, al oriente: 16.00 metros con calle privada, al poniente: 16.00 metros con Gonzalo Gutiérrez; con una superficie de 191.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTO**

Exp. 1409/78/10, CIRILIO GUADARRAMA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de los llamados de propiedad particular ubicado en el paraje "Los Reyes", población de San Lucas, Municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; mide y linda: al norte: 3.00 mts. colinda con camino vecinal de: 2.50 mts., al sur: 16.00 mts. con propiedad del Doctor Pedro Miranda Guadarrama, al oriente: 55.00 mts. con carretera, al poniente: 50.00 mts. colinda con camino vecinal de 2.50 mts. en línea curva, superficie aproximada de: 498.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenancingo, México, mayo 16 de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTOS**

Exp. 2710/116/2010, EL C. ERICK GUTIERREZ DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle El Durazno en San José El Llanito; Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma; mide y linda: al norte: 22.23 metros colinda con Luis Valdez; al sur: 22.23 metros colinda con persona desconocida; al oriente: 9.00 metros colinda con Telésforo Cruz; al poniente: 9.00 metros colinda con calle Cerrada de Los Duraznos. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma México, a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 459/25/2011, EL C. PEDRO TOMAS GARCIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia N° 125 del Barrio de la Magdalena; Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma; mide y linda: al norte: 16.00 metros colinda con Amado Gutiérrez Ortega; al sur: 16.00 metros colinda con Filemón Rodríguez; al oriente: 04.25 metros colinda con Av. Independencia; al poniente: 04.25 metros colinda con Daniel Escalera. Superficie aproximada de: 68.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma México, a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 468/32/2011, EL C. DANIEL ALVAREZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Deportiva s/n en el Barrio de Santa María; Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma; mide y linda: al norte: 14.40 metros colinda con paso de servidumbre de 6.00 metros de ancho; al sur: 14.40 metros colinda con Luis Gómez Gutiérrez; al oriente: 09.20 metros colinda con Guadalupe Alvarez Campos; al poniente: 09.20 metros colinda con Armando Alvarez Campos. Superficie aproximada de: 132.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma México, a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 476/35/2011, EL C. RAUL RANGEL ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el lado poniente del poblado de Santa Cruz Chinahuapan; Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma; mide y linda: al norte: 15 metros colinda con el Sr. Sócimo

Vázquez García; al sur: 15 metros colinda con la Sra. Jaqueline Karina Rodríguez Juárez; al oriente: 20 metros colinda con la Sra. Guadalupe Vázquez García; al poniente: 20 metros colinda con calle privada sin nombre. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma México, a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 477/36/2011, LA C. ROSA MARIA ZEPEDA ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Independencia N° 609-2 en el Barrio de La Concepción; Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 25.85 metros colinda con Sr. Alfonso Segura; al sur: 25.85 metros colinda con el Sr. Miguel Angel Zepeda Zepeda; al oriente: 5.20 metros colinda con Avenida Independencia; al poniente: 5.20 metros colinda con Sr. Miguel Angel Zepeda Zepeda. Superficie aproximada de: 134.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma México, a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 481/37/2011, EL C. NICOLAS RAUL ALVAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Galeana s/n, del predio denominado Atanico, Colonia El Calvario; Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 9.70 metros colinda con Galeana; al sur: 9.70 metros colinda con lote N° 5; al oriente: 20.40 metros colinda con Alfredo Alvarez Sánchez; al poniente: 20.40 metros colinda con Andrés Campos. Superficie aproximada de: 197.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma México, a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 482/38/2011, EL C. SERGIO ALFREDO ALVAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Galeana s/n, del predio denominado Atanico, Colonia El Calvario; Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 9.70 metros colinda con Galeana; al sur: 9.70 metros colinda con lote N° 5; al oriente: 20.40 metros colinda con calle sin nombre; al poniente: 20.40 metros colinda con Nicolás Alvarez Sánchez. Superficie aproximada de: 197.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma México, a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2417.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**E D I C T O**

Exp. 224-46/2011, EL C. ESPINOZA ALCANTARA FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coscomate del Progreso, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 158.25 colinda con Esperanza Sánchez; al sur: 110.90 colinda con Doroteo Suárez; al oriente: 153.12 colinda con Gregorio Juárez; al poniente: 180.42 colinda con Crescenciano Lozano y Cirilo Alcántara. Superficie aproximada de 22442 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 28 de abril de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2392.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Exp. 84373/748/2010, EL C. MIGUEL HUGO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en jurisdicción de Zinacantepec, dicha propiedad se encuentra ubicada en el sitio llamado en el Barrio de San Miguel y se conoce con el nombre de Av. 16 de Septiembre No. 304, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.57 m con Cecilia Ramirez Lara; al sur: 9.70 m con Irene Fabela Sánchez, actualmente colinda con Rodolfo García Fabela; al oriente: 9.86 m con Irene Fabela Sánchez, actualmente colinda con Narda Vianey Quijano Avila; al poniente: 9.86 con Av. 16 de Septiembre. Teniendo una superficie de 96.00 metros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2399.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Exp. 92945/814/2010, EL C. LINO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el pueblo San Lorenzo Tepatlitlán, calle Miguel Hidalgo número 20, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18 m y colinda con el Sr. Carlos Torres Peña, actualmente colinda con Vicente Salgado Mejía; al sur: 18 m y colinda con el Sr. Cirilo Torres Gutiérrez, actualmente colinda con Calzada de Miguel Hidalgo; al oriente: 9 m y colinda con la calle M. Hidalgo Norte; al poniente: 9 m y colinda con el Sr. Cirilo Torres Gutiérrez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2400.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 217/34/2011, LA C. BLANCA ANATALIA CISNEROS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pathe, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 74.42 m con Sebastián Cisneros Peña; al sur: 35.00 m con Fructuoso Martínez; al oriente: en 7 líneas 19.00, 12.00, 18.99, 17.49, 10.00, 30.00, 90.00 m con carretera Panamericana y Carla Ivonne todas las líneas; al poniente: 140.30 m con camino. Superficie aproximada de 6,756.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 7 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2403.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 216/33/2011, LA C. ALEJANDRA CISNEROS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Dexpe, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 195.44 m con Alfonso Monroy García; al sur: 142.64 m con Alfonso Cisneros Sánchez; al oriente: 61.13 m con carretera Panamericana; al poniente: en tres líneas 32.22, 47.13, 5.36 m con camino vecinal de San Pedro de los Metates. Superficie aproximada de 10,222.231 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 7 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2403.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 219/36/2011, EL C. SEBASTIAN CISNEROS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dexpe, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: en 3 líneas 46.20, 36.29, 19.52 m con camino a San Pedro de los Metates; al sur: 74.42 m con Alfonso Cisneros Sánchez y Blanca Anatalia Cisneros Sánchez; al oriente: 89.00 m con la carretera Panamericana; al poniente: 63.19 m con camino. Superficie aproximada de 6,975.55 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 07 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2403.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 218/35/2011, LA C. CARLA IVONNE OTERO PALACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Dexpe, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, mide y linda: al norte: en 2 líneas 12.00 y 18.00 m con Blanca Cisneros Sánchez; al sur: 30.00 m con Blanca Cisneros Sánchez; al oriente: 29.00 m con carretera panamericana; al poniente: en 2 líneas 19.00 y 10.00 m con Blanca Cisneros Sánchez. Superficie aproximada de 528.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 07 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2403.-10, 15 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 131/15/2011, EL C. ROSARIO REBOLLO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Tres del poblado de San Jerónimo Ixtapantongo, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 99.20 mts. colinda con la Sra. Celia Aguilar Barrios, al sur: 120.11 mts. en tres líneas, la primera de Ote. a Pte. 61.16 mts. con diagonal de 4.20 mts. al Nte. y 54.75 mts. colinda con la Sra. Catalina Aguilar Camacho, al oriente: 52.50 mts. colinda con camino vecinal, y al poniente: 45.35 mts. colinda con el Sr. Silvestre Bonifacio Lara. Con superficie aproximada: 5,226 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 02 de junio de 2011.-Rúbrica.

2341.-7, 10 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO**, de fecha tres de mayo del dos mil once, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GRACIELA GALICIA ORDOÑEZ**, a solicitud del señor **ROBERT BATSCHELET GALICIA**, en su carácter de presunto heredero.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO FEDERAL.

2304.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 27,233, de fecha 19 de Mayo del año 2011, ante mí comparecieron los señores. DEMETRIO TORRES GOMEZ, MARGARITA TORRES GOMEZ, JORGE TORRES GOMEZ, MANUEL TORRES GOMEZ, JUANA TORRES GOMEZ, CARMEN TORRES GOMEZ, VALENTINA TORRES GOMEZ, GONZALO TORRES GOMEZ y la señorita ROSAURA ADRIANA MORENO TORRES, en su carácter de UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS y ALBACEA, a radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SALVADOR TORRES VAZQUEZ, que les fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 19 de Mayo del 2011.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

594-A1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
 AMECAMECA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 27,148 de fecha 05 de mayo del año 2011, ante mi comparecieron los señores MARIA TERESA NAVA BUENDIA, LYDIA NAVA BUENDIA, MARTHA NAVA BUENDIA, ANGEL NAVA BUENDIA y CARLOS NAVA BUENDIA, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS y COHEREDEROS, a radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANGEL NAVA RODRIGUEZ, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 05 de Mayo del 2011.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

594-A1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 19,753 del volumen 493, de fecha 30 de Mayo de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **CARLOS AGUILAR VAZQUEZ**, que otorgan los señores **TERESA RAFAELA URBAN VELASCO** en su carácter de cónyuge supérstite, por su propio derecho y en representación de los señores **MA. LUISA TERESA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA LUISA TERESA, MARGARITA, MANUEL, ROSALINDA, CARMEN AURORA, TERESA RAFAELA, JUAN BOSCO y CARLOS TODOS DE APELLIDOS AGUILAR URBAN**, en su calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Nota: Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 30 de mayo del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
 RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 110  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

594-A1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 74 DEL EDO. DE MEX.",. Se hace saber que por escritura 29,871 firmada ante la Licenciada LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA, Notaria Pública Interina número 32 de Tlalnepantla, Estado de México (ahora 74 del Estado de México) de la que soy Titular; con fecha 21 de octubre de 1998, los señores **ERICK ALEJANDRO, ARIADNA KARINA y LAYLA YVETTE**, todos de apellidos **HERNANDEZ MAÑUECO**, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la **INSTITUCION DE UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS**, y al mismo tiempo la señora **ARIADNA KARINA HERNANDEZ MAÑUECO**, aceptó el cargo de **ALBACEA**, respecto de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **EDNA ADELINA MAÑUECO CHAVARRIA**, manifestando la albacea que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Lo anterior se hace saber con fundamento en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente en el momento del otorgamiento de la escritura antes citada.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalos de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 30 de mayo del año 2011.

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-RUBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA No. 74.

594-A1.-6 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19,745 del volumen 495, de fecha 26 de Mayo de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL FERNEL IGLESIAS**, compareciendo la señora **NORMA ALICIA ROMO DE VIVAR ZAPATA**, en su carácter de Única y Universal Heredera, quien acepto la **HERENCIA UNIVERSAL** otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo la **NORMA ALICIA ROMO DE VIVAR ZAPATA** acepto el cargo de **ALBACEA** y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Nota: Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de mayo de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
 RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 110  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

594-A1.-6 y 15 junio.



**PRIMER AVISO DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA SEAIMEX ELECTRICA Y AUTOMATIZACION, EN LIQUIDACION. PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS**

**SEAIMEX ELECTRICA Y AUTOMATIZACIÓN EN LIQUIDACIÓN  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL 2011  
(Cantidad en pesos sin centavos)**

<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo circulante</b>	
Caja	1,000.00	Proveedores	224,955.00
Bancos	14,154.00	Acreedores	162,679.00
Inventarios	221,456.00	Impuestos por pagar	42,789.00
Cientes	172,290.00	IVA pendiente de pago	25,478.00
IVA pendiente de acreditar	91,254.00		
IVA retenido pendiente de acreditar			
<b>Suma del activo circulante</b>	<b>500,154.00</b>	<b>Suma del pasivo</b>	<b>455,901.00</b>
 <b>No circulante</b>		 <b>Capital</b>	
Mobiliario y equipo de oficina	30,367.00	Capital Social	50,000.00
Depreciacion acum.equipo de oficina	6,073.00	Reserva Legal	0.00
Equipo de computo	0.00	Resultado del ejercicio anterior	-47,677.00
Depreciacion acum.equipo de computo	0.00	Utilidad del ejercicio	66,224.00
Equipo de transporte	0.00		
Depreciacion acum.equipo de computo	0.00		
Gastos de organización	0.00		
 <b>Suma del activo no circulante</b>	 <b>24,294.00</b>	 <b>Suma del capital</b>	 <b>68,547.00</b>
 <b>Suma el activo</b>	 <b>524,448.00</b>	 <b>Suman pasivo y capital</b>	 <b>524,448.00</b>

ATENTAMENTE

Lic. Blanca Marlet Buenabad Corona  
Liquidadora  
SEAIMEX Eléctrica y Automatización, en liquidación  
(Rúbrica).

575-A1.-1, 15 y 29 junio.



**PRIMER AVISO DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA SEAIMEX ELECTRICA Y AUTOMATIZACION, EN LIQUIDACION, PUBLICACION DE ESTADO DE RESULTADOS**

SEAIMEX ELECTRICA Y AUTOMATIZACION, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MAYO 2011  
R.F.C. SEA040212NF2

	<b>VENTA TOTALES</b>	598,602			
<b>MENOS</b>	DEVOLUCIONES S/VTAS.	-			
	<b>VENTAS NETAS</b>	<hr/>		598,602	
<b>MENOS</b>	<b>COSTO DE VENTAS</b>				
	INVENTARIO INICIAL	105,789			
	(+) COMPRAS	379,542			
	(-) INVENTARIO FISICO FINAL	221,456		<hr/>	
<b>IGUAL</b>	<b>UTILIDAD BRUTA</b>			<b>334,727</b>	
<b>MENOS</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>CONTABLE</b>	<b>DEDUCIBLES</b>	<b>NO DEDUCIB.</b>
	SUELDOS Y SALARIOS		46,789		
	2% SOBRE NOMINA		1,245		
	CUOTAS IMSS		6,823		
	CUOTAS SAR-INFONAVIT		12,095		
	HONORARIOS		15,746		
	PAPELERIA Y ART. OFICINA		25,456		
	GASTOS DE VIAJE		36,789		
	GASTOS LEGALES		45,789		
	TELEFONOS		15,784		
	COMBUSTIBLES		65,784		
	MATERIALES		67,241		
	CURSOS Y BECAS		<hr/>		
	SUMA:		272,589		<hr/>
<b>IGUAL</b>	<b>UTILIDAD EN OPERACION</b>		62,138		
<b>MENOS</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		-		
	(+) PRODUCTOS FINANCIEROS	4,086			
	(+) OTROS INGRESOS	<hr/>			
<b>IGUAL</b>	<b>UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU</b>			<b>66,224</b>	
<b>MENOS</b>	ISR				
	PTU				
<b>IGUAL</b>	<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>			<b>66,224</b>	

ATENTAMENTE

Lic. Blanca Marlet Buenabad Corona  
Liquidadora  
SEAIMEX Eléctrica y Automatización, en liquidación  
(Rúbrica).